



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE CHAPALA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Fecha: Diciembre 13, 2013

Incumplimiento a Los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Como producto de estos compromisos, el INMUJERES creó desde 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en el Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual tenía como propósito incentivar los procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género (PEG) en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y el desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM).

Por lo anterior, el FODEIMM, es una acción afirmativa mediante la cual el INMUJERES busca ofrecer capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las Instancias Municipales de las Mujeres y de las y los funcionarios municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de sus gobiernos.

El Municipio a través del Instituto Municipal de las Mujeres y el INMUJERES, realizó un Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto **“Chapala 2011, Igualdad de género para Todas y Todos”**, por un monto de \$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Dentro del Convenio de referencia, el Municipio de Chapala se obligó a presentar la documentación comprobatoria en la que señalara con precisión el ejercicio del recurso, así como los alcances del proyecto.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CHAPALA/2013 al Programa Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM) ejercicio presupuestal 2011, se solicitó al Municipio a través de su Instancia Municipal de las Mujeres (IMM), la información relacionada en el oficio de requerimiento número 4156/DG/CO-DAOC/2013 de

Correctiva:

El Municipio de Chapala, deberá presentar la documentación comprobatoria solicitada y/o realizar el reintegro al INMUJERES de los recursos recibidos por \$125,000.00 que no se comprobaron, más las cargas financieras que se generen a partir de la fecha que se recibió el recurso y hasta la fecha en que se realice el reintegro, presentando documentación que acredite el reintegro del mismo.

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por los Ejecutivos Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Chapala inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a éste Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público e Informe de los Presuntos Responsables, con la finalidad de, informar al INMUJERES.

Preventiva:

El Instituto Municipal de las Mujeres (IMM), deberá implementar un programa o un plan de acciones para evitar la recurrencia de esta observación, mismo que notificara a este Órgano Estatal de Control y al INMUJERES.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE CHAPALA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

fecha 30 de agosto de 2013 y se le citó el día jueves 12 de septiembre del año en curso, en esta Contraloría Estatal para la firma del Acta de Inicio de auditoría con oficio número 4155/DGVCO-DAOC/2013 de fecha 30 de agosto de 2013.

Una vez llegado el plazo, el H. Ayuntamiento no se presentó en este Órgano Estatal de Control y por lo consiguiente no presentó los requerimientos solicitados para efectuar la auditoría en mención.

En las Reglas de Operación del Programa en el numeral 9.-Derechos y Obligaciones punto 9.3 se indica lo siguiente:

- "9.3 El INMUJERES podrá cancelar el apoyo económico asignado al proyecto, en caso de que se presenten los siguientes supuestos:*
- *Detección de uso indebido de los recursos ejercidos en los conceptos de gasto autorizados.*
 - *Incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el convenio.*
 - *Falsedad de información generada por la IMM y/o municipio.*
- En cualquiera de los casos señalados, el INMUJERES solicitará que los recursos sean reintegrados en su totalidad en un plazo máximo de diez hábiles, contando a partir de la fecha en que sean requeridos, de acuerdo al proceso de reintegro dado a conocer mediante el comunicado de depósito.*
- Dicho reintegro deberá incluir las actualizaciones y recargos generados desde el momento en que se entrego la ministración hasta la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la LFPRH, 85 y 176 de su Reglamento, así como lo establecido en el Oficio Circular de la TESOFE 401/T/21489.*

Por todo lo anterior se determina la observación **Incumplimiento a los**

Fecha: Diciembre 13, 2013

Fecha de Notificación
13 Dic 2013

Fecha de Compromiso de Solventación
19 Feb 2014

Por el H. Ayuntamiento de Chapala, Jalisco






Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja Núm. 3 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CHAPALA/2013
Núm. observación: 01
Monto fiscalizable: \$125'000.00
Monto fiscalizado: \$125'000.00
Monto de la irregularidad: \$125'000.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE CHAPALA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Fecha: Diciembre 13, 2013

Requerimiento de Información y/o Documentación.

Causa: incumplimiento al Convenio específico de Colaboración para la realización del Proyecto "Chapala 2011, Igualdad de Género para Todas y Todos" y la Normatividad aplicable.

Efecto: Limitación de la Ministración de recursos federales para ejercicios posteriores.

Fundamento Legal:

Artículo 114 fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 310 de su Reglamento.

Convenio específico de Colaboración, para la realización del Proyecto "Chapala 2011, Igualdad de Género para Todas y Todos", por un monto de \$125,000.00.

REGLAS de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (FODEIMM), para el ejercicio fiscal 2011.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja Núm. 4 de 4
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FODEIMM-CHAPALA/2013
Núm. observación: 01
Monto fiscalizable: \$125'000.00
Monto fiscalizado: \$125'000.00
Monto de la irregularidad: \$125'000.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES (FODEIMM)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE CHAPALA


OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------


Artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco

Fecha: Diciembre 13, 2013

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida


Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz
Coordinador

